República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00349-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo al pronunciamiento del trámite dado a la notificación de la parte demandada en este asunto, se requiere a la parte demandante para que aporte certificado de entrega del mismo y prueba del acuse de recibido por el iniciador o cualquier otra prueba que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje. Lo anterior de conformidad con la Sentencia C420-2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

## 8f04eed7aaf07b8f7fac94977ff53399ffe7b9893dff8ab169b47527bc2 a978d

Documento generado en 02/03/2021 08:18:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica